



**PROCESO GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00023-00**

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerimiento a la Dirección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, así como a la Policía Nacional para que informen estado actual de la orden de inmovilización. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, julio 21 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la petición que antecede, se ordena oficiar al **COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL** y a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA (S)** y, a fin de requerirlos para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal o por medio de oficio de este auto, se sirvan informar a este Juzgado, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo solicitado en oficios No. 0493 y 0494 del 12 de febrero de 2019 respectivamente, que hace relación a la orden de **INMOVILIZACIÓN** del vehículo de marca RENAULT, Línea SANDERO DYNAMIQUE, color BLANCO ARTICA, modelo 2015, placas **BXO-885**, de propiedad de **RICHARD PÉREZ ROCA** identificado con CC. 1.096.213.61.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 104 del 22 de julio de 2022.